



## Resolución Administrativa

Lima, 13 de Junio de 2022



### VISTO:

El Expediente N° 03201-22, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 311-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 21 de febrero de 2022, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, a través de la Nota Informativa N° 271-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por el Jefe del Servicio de Farmacia, se solicita la adquisición de surfactante pulmonar de origen natural 80 mg/ml3ml – Suspensión Intratraqueal por demora de compra corporativa para cobertura del año 2022-2023, para el abastecimiento de 12 meses aproximadamente, para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, en





atención a los pacientes de las unidades críticas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y Departamento de Pediatría, para mantener en forma favorable la disponibilidad del producto. Adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, a través del Informe N° 201-EP-OL-2022-HONADOMANI-SB de fecha 05 de mayo de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado realizada para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES", determinando que el tipo de procedimiento corresponde a una Contratación Directa, por causal de Proveedor Único, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles), asimismo mediante Proveído N° 112, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondiente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 517.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 17 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 446.UP.HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000000731, lo cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES", por el monto de S/ 208,000.00 (Doscientos Ocho Mil con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento - 13 Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.12 - Medicamentos, Meta Presupuestal: 112 - Afiliación y Prestación de Salud para Aseguramiento Universal, Código de Transferencia: 0077 - Seguro Integral de Salud - SIS; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0016, precisando que el monto de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles) será para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Logística considera pertinente que, con el fin de continuar con la atención de las Unidades Críticas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, así como del Departamento de Pediatría, se debe admitir la Contratación Directa por causal de proveedor único, para la Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES;

Que, mediante Memorando N° 448-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 24 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el expediente de Contratación Directa para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES"; en consecuencia a través del Memorando N° 454-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 25 de mayo de 2022, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal y proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2022-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 30 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, con los fundamentos que expone, opina que, es procedente la aprobación de la Contratación Directa por la Causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES" conforme a lo estipulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 32-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve aprobar la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único de conformidad a lo resuelto en su Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 863-2021- CENARES-MINSA de fecha 6 de setiembre de 2021, con el fin de continuar con la atención a los pacientes de las Unidades Críticas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Departamento de Pediatría para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES", por el monto de S/312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina







## Resolución Administrativa

Lima, 13 de Junio de 2022

Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección: Contratación Directa por la Causal de Proveedor Único de conformidad a lo resuelto en su Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 863-2021-CENARES-MINSA de fecha 6 de setiembre de 2021, con el fin de continuar con la atención a los pacientes de las Unidades Críticas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Departamento de Pediatría para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES", por el monto de S/312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*Doris Trujillano Rivera*  
DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
13 JUN. 2022  
Reg. N° ..... Fecha: .....

DJTR/MRFP/ADLCS/JGVO/lccs  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- Servicio de Farmacia
- OAJ
- OEI
- Archivo

